

**Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Tercera)
de 23 de octubre de 2013 — Solberg/OEDT**

(Asunto F-148/12) ⁽¹⁾

(Función pública — Antiguo agente temporal — Informe de calificación — Interés en ejercitar la acción — Obligación de motivación — Alcance de la facultad de apreciación)

(2013/C 352/50)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Ulrik Solberg (Lisboa, Portugal) (representantes: D. Caldas, A. Coolen, S. Orlandi, J.-N. Louis y É. Marchal, abogados)

Demandada: Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) (representantes: D. Storti, agente, asistido por B. Wägenbaur, abogado)

Objeto

Anulación de la decisión por la que se establece el informe de calificación del demandante para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Fallo

1) *Desestimar el recurso.*

2) *El Sr. Solberg cargará con sus propias costas y con las costas en que haya incurrido el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías.*

⁽¹⁾ DO C 71, de 9.3.2013, p. 30.

**Recurso interpuesto el 21 de junio de 2013 — ZZ/
Comisión**

(Asunto F-58/13)

(2013/C 352/51)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: ZZ (representante: L. Mansullo, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de rechazar la solicitud del demandante dirigida a obtener una compensación por el daño sufrido como consecuencia de una supuesta vulneración de su derecho al respeto a la vida privada ocasionada por el envío, por parte de la demandada, de una carta relativa a su situación a un abogado que no lo representaba.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule el acto, cualquiera que sea la forma adoptada, mediante el que se rechazó la solicitud de 9 de marzo de 2012, remitida por el demandante a la Comisión y recibida debidamente por ésta.
- Que se anule la nota de 28 de junio de 2012.
- Que se anule el acto, cualquiera que sea la forma adoptada, mediante el que se desestimó la reclamación de 26 de septiembre de 2012, formulada contra la decisión de rechazar la solicitud de 9 de marzo de 2012, remitida por el demandante a la Comisión y recibida debidamente por ésta.
- *Quatenus oportet*, que se anule la nota de 1 de febrero de 2013.
- Que se condene a la Comisión a abonar al demandante la cantidad de 10 000,00 de euros, más los intereses sobre dicha cantidad a un tipo del 10 % anual, con capitalización anual, a partir del 9 de marzo de 2012 y hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

- Que se condene en costas a la Comisión.

**Recurso interpuesto el 26 de junio de 2013 — ZZ/
Comisión**

(Asunto F-62/13)

(2013/C 352/52)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: ZZ (representante: L. Mansullo, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la retención de la cantidad de 500 euros y de cinco retenciones de la cantidad de 504,67 euros efectuadas sobre la prestación por invalidez del demandante correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2012.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión, contenida en la hoja de haberes pasivos del demandante correspondiente al mes de julio de 2012, de reducir en 500 euros la prestación por invalidez a que tenía derecho el demandante por el mes inmediatamente citado.
- Que se anulen las decisiones, contenidas en las hojas de haberes pasivos del demandante correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2012, de reducir en 504,67 euros la prestación por invalidez a que tenía derecho el demandante por los meses citados.
- En la medida en que resulte oportuno, que se anulen las decisiones, con independencia de la forma que adopten, de desestimar las reclamaciones de fechas de 15 de octubre de 2012 y 15 de enero de 2013, presentadas contra las citadas decisiones.
- Que se anule la nota de fecha de 6 de febrero de 2013 junto con su anexo y copia de una nota de fecha de 3 de agosto de 2012, supuestamente procedentes de la Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales de la Comisión.
- Que se condene a la Comisión a abonar al demandante las siguientes cantidades: 1) 500,00 euros junto con los intereses sobre dicha cantidad, al 10 % anual y con capitalización anual, con efectos a partir del 1 de agosto de 2012 y hasta el día en que se lleve a cabo el mencionado pago; 2) 504,67 euros, junto con los intereses sobre dicha cantidad, al 10 % anual y con capitalización anual, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2012 y hasta el día en que se lleve a cabo el mencionado pago; 3) 504,67 euros, junto con los intereses sobre dicha cantidad, al 10 % anual y con capitalización anual, con efectos a partir del 1 de octubre de 2012 y hasta el día en que se lleve a cabo el mencionado pago; 4) 504,67 euros, junto con los intereses sobre dicha cantidad, al 10 % anual y con capitalización anual, con efectos a partir del 1 de noviembre de 2012 y hasta el día en que se lleve a cabo el mencionado pago; 5) 504,67 euros, junto con los intereses sobre dicha cantidad, al 10 % anual y con capitalización anual, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2012 y hasta el día en que se lleve a cabo el mencionado pago; 6) 504,67 euros, junto con los intereses sobre dicha cantidad, al 10 % anual y con capitalización anual, con efectos a partir del 1 de enero de 2013 y hasta el día en que se lleve a cabo el mencionado pago.
- Que se condene en costas a la demandada.

Recurso interpuesto el 9 de agosto de 2013 — ZZ/Europol

(Asunto F-77/13)

(2013/C 352/53)

*Lengua de procedimiento: neerlandés***Partes***Demandante:* ZZ (representante: W. Brouwer, abogado)*Demandada:* Europol**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión que fija los intereses correspondientes a la cantidad abonada en concepto de incapacidad laboral total como consecuencia de dos accidentes ocurridos durante dos viajes de servicio y pago de una indemnización por los daños y perjuicios supuestamente sufridos.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de 15 de octubre de 2012, en relación con la de 13 de marzo de 2012 y la de 18 de diciembre de 2012, respectivamente.
- Que se anule la decisión presunta de 10 de mayo de 2013 desestimatoria de la reclamación de 10 de enero de 2013.
- Que se condene a la demandada al pago de los intereses que adeuda sobre el importe de 170 074,39 euros abonado al demandante el 14 de mayo de 2013, a saber:
 - Con carácter principal, los intereses adeudados por el período comprendido entre el 21 de febrero de 2001 y el 14 de mayo de 2013, calculados en la cantidad de 138 331,75 euros.
 - Con carácter subsidiario, los intereses adeudados por el período comprendido entre el 27 de enero de 2004 y el 14 de mayo de 2013, calculados en la cantidad de 83 154,25 euros.
 - Con carácter subsidiario de segundo grado, como mínimo, los intereses adeudados por el período comprendido entre el 27 de enero de 2004 y el 1 de febrero de 2013, calculados en la cantidad de 80 356,75 euros, o, como mínimo, a partir de la fecha que fije el Tribunal de manera equitativa y a partir de la cual sean exigibles los intereses, o que se fije a favor del demandante una cantidad en concepto de indemnización por daños y perjuicios a cargo de la demandada que refleje los incumplimientos de ésta.

- Que se condene a la demandada al pago de: